



EXPTE. 1/2017

ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente relativo a la contratación consistente en el **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**, por un importe de 2.094.508,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), al existir una única vacuna antineumocócica conjugada tridecavalente disponible en España que contiene 13 serotipos y puede administrarse en todas las edades, objeto del presente contrato.

Visto el Informe de fecha 3 de febrero de 2017 emitido por el Técnico de Salud Pública, favorable a la oferta de la empresa PFIZER, S.L.U., por importe de 2.013.950,00.-€ (IVA excluido), al ser la única presentada a la licitación y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones económicas exigidas.

A dicho precio se le deberá aplicar el descuento del 7'5% de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, resultando una cuantía de 1.863.080,00.-€, (IVA excluido), según consta en el desglose de la proposición económica presentada por la empresa licitadora.

Mediante Orden de fecha 7 de febrero de 2017 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, que se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto, constando en el expediente la documentación relativa al apartado 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentación exigida conforme al artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto el informe propuesta del Servicio de Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, y en uso de las facultades conferidas en materia de contratación administrativa,





DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al “**SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**” a favor de la empresa PFIZER, S.L.U., con C.I.F. B28089225, y domicilio social en Avda. Europa, núm. 20 B, C.P.: 28108 – Alcobendas (MADRID), en la cuantía de 1.863.080,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 74.523,20 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **1.937.603,20 euros**, lo que supone una baja del 7,5% y una diferencia con respecto al presupuesto de licitación, IVA incluido, de 156.904,80 €.

SEGUNDO: Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de la entidad adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806/2017, CPV: 33651600-4, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL (IVA EXLUIDO)	DESCUENTO 7,5% RD-L 8/2010	PRECIO TOTAL APLICADO 7,5%	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL CON IVA
47.000	42,85 €	2.013.950,00 €	39,64 €	1.863.080,00 €	74.523,20 €	1.937.603,20 €

TERCERO: Nombrar a D. José Antonio Navarro Alonso, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y/o candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

QUINTO: Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del citado Real Decreto Legislativo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación.

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA CONSEJERA

Fdo.: Encarnación Guillén Navarro.

